



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA**

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0839-2014-A/MPMN

Moquegua, 23 JUL. 2014

VISTO:

El expediente de registro N° 008719, presentado por el Señor WILLIAM JHERSON PINEDO JIMENEZ, quien solicita el pago de Vacaciones Truncas, por la labor realizada en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor WILLIAM JHERSON PINEDO JIMENEZ, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Nivel "F-2", en calidad de empleado contratado, desde el 11 de Enero del 2013, al 31 de Diciembre del 2013, según Resolución de Alcaldía N° 012-2013-A/MPMN y R.A.N° 1487-2013-A/MPMN.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la Ley, son obligatorias y irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, el mismo cuerpo de normas, establece en el Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer huso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso.../.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 012-2013-A/MPMN, del 10 de Enero del 2013, se le designa al Señor WILLIAM JHERSON PINEDO JIMENEZ, en calidad de Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, de la Municipalidad, a partir del 11 de Enero del 2013, siendo cesado en el cargo según Resolución de Alcaldía N° 1487-2013-A/MPMN, del 31 de Diciembre del 2013.

Que, según Informe N° 271-2014-JLRP-C-SPBS-GA/GM/MPMN, del 21 de Marzo del 2014, el Área de Contratos opina, que para mejor resolver se derive el presente al Área de control de Asistencia, y al Área de Remuneraciones, para que se proceda a elaborar el Proyecto de Resolución, para el pago de las vacaciones truncas solicitadas.

Que, según Informe N° 0268-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2014, se remite el detalle del record de asistencia, del peticionante, con la finalidad de proseguir con el trámite de lo requerido, y según liquidación de Vacaciones Truncas, cálculo realizado por el Área de Pensiones, se concluye que el Señor WILLIAM JHERSON PINEDO JIMENEZ, ha laborado en la Municipalidad, acumulando un record trunco de: once (11) meses y diez y ocho (18) días, correspondiéndole la suma de S/. 3,339.80 Nuevos Soles, por concepto de vacaciones truncas, el mismo que se le debe pagar, previo los aportes y descuentos de Ley.

Que, según Informe N° 050-2014-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 08 de Junio del 2014, el Área de Pensiones, adjunta la liquidación por vacaciones truncas del accionante, y solicita que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emita la correspondiente CERTIFICACION PRESUPUESTAL, con la finalidad, de cumplir con el pago de vacaciones truncas solicitadas por el Señor Pinedo, documento que es elevado según el Informe N° 001966-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, del 19 de Junio del 2014, para que el Área correspondiente emita la certificación presupuestal, emitiéndose la misma según el Informe N° 575-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, del 24 de Junio del 2014, en el rubro 07 FONCOMUN.

Por lo que, de acuerdo a lo normado por el D.Leg N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR al Señor WILLIAM JHERSON PINEDO JIMENEZ, el pago de Vacaciones Truncas, por la suma de S/. 3,339.80 Nuevos Soles (SON: TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 80/100 NUEVOS SOLES), por el record trunco de: once (11) meses y diez y ocho (18) días, por los considerandos expuesto en la presente.

Art. 2°.- El egreso que origine la presente será afectado a las partidas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCVA
MFCC/GA
YOA/SGPBS
Gwfz/Pen
pdpp.sec
cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayta Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYTA VILCA
ALCALDE

